



# FISHERY IMPROVEMENT PROJECT

FIP MÉXICO GULF OF CALIFORNIA  
BROWN SHRIMP - TRAWL

---

## ACTION 5 COMPLIANCE AND ENFORCEMENT AWARENESS.

---

ONE YEAR PROGRESS REPORT - FEBRUARY 2026

Prepared by:  
**Victor Vargas**  
Fisheries Consultant

## Action 5. Develop a regulatory tool for the fishery.

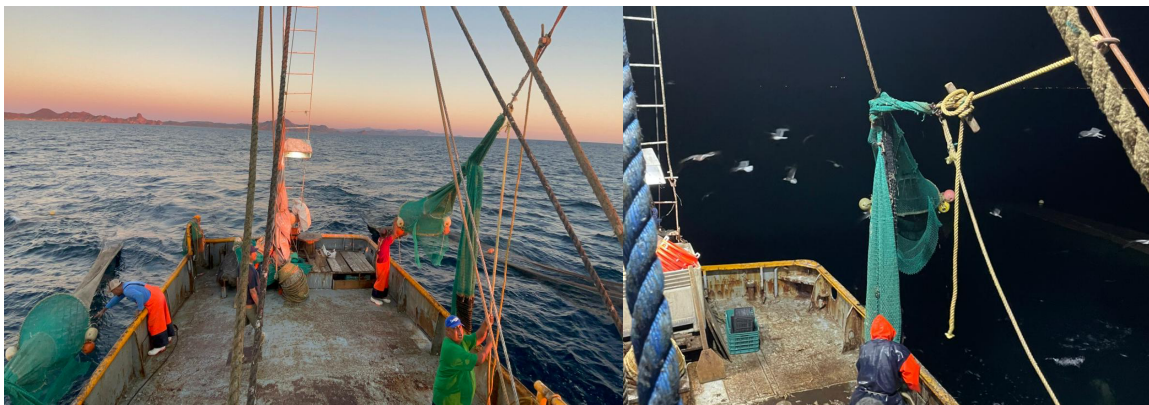
This activity consists of two tasks, both of which have made significant progress, especially the gear inspection component. This is largely due to the approval of the fishing gear and turtle excluder devices by U.S. governmental authorities, ensuring the continuation of the Mexican Shrimp Export Certification.

### Task 1. Gear Inspections.

During the 2025–2026 season, onboard observers verified the correct use of the authorized trawl gear, including the required Turtle Excluder Devices and bycatch reduction devices, in accordance with the applicable Mexican Official Standard. During this period, fisheries officers did not conduct a formal boarding inspection; however, enforcement personnel approached vessels to confirm compliance. Upon confirming that an onboard observer was present and that the gear configuration matched the authorized specifications, officers acknowledged compliance and did not proceed with further inspection actions.

As supporting evidence, this report includes (i) photos documenting the authorized gear and exclusion devices onboard (Figure 1), and (ii) an official “Certification Record for Turtle Excluder Devices” for the industrial shrimp trawl fleet operating in federal waters of Mexico (Gulf of Mexico/Caribbean and Pacific, including the Gulf of California). One certification record is attached as evidence; additional certification records for the full FIP fleet can be provided upon request. The attached certification is valid for the 2025–2026 season.

**Figure 1.** Authorized trawl gear configuration, including turtle and fish exclusion devices (TEDs/BRDs), as required under the applicable Mexican Official Standard (NOM).



**Task 2. Compliance data collection.**

For this task, the FIP formally requested the 2024–2025 compliance database from CONAPESCA to integrate it with the previous season’s compliance dataset, which was already analyzed and reported in the first annual FIP report. At the time of this annual update, CONAPESCA has not yet provided the requested compliance database. Instead, the FIP received an official dataset detailing precautionary gear seizures/retentions for the State of Sonora.

Importantly, none of the vessels participating in the FIP are listed in the precautionary gear retention dataset, and no FIP vessel has been identified as subject to gear seizure and/or enforcement sanctions by the authority during the period covered. The dataset is included as supporting evidence to demonstrate that enforcement actions and records are being generated by the authority to support compliance with fisheries regulations and the application of sanctions when infringements occur.



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS PARA LA FLOTA DE ARRASTRE CAMARONERA QUE SE DEDICA AL APROVECHAMIENTO DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARÓN EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE; ASÍ COMO, DEL OCÉANO PACÍFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Folio AC/CER/DET N° 4096

Con fundamento en los artículos 4° párrafo sexto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y décimo sexto y 27 párrafos cuarto, quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I, 3° fracción I, 16, 17, 18, 26 fracción VIII y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2°, 3°, 14, 16 fracciones II, VI y IX, 28, 29, 30, 49, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1° párrafo segundo, 2°, 19 y 60 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre; 1°, 4°, 5°, 6°, 36, 37, 37 TER, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; la NORMA Oficial Mexicana NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016, Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camarонера en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3° apartado B, fracción I, 4°, 9°, 47, 49, 50, 51, 52, 54 fracciones IV inciso c) y VIII, 55, 72 fracciones I y XVIII y 80 fracciones VIII y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales,-----

Considerando el **INFORME DE CUMPLIMIENTO No. 037**, de fecha 19 de septiembre de 2025, emitido por la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Sonora,-----

Se **CERTIFICA** que los **Dispositivos Excluidores de Tortugas Marinas (DET)** de parrilla del tipo rígido de cantidad y diseño siguiente: ( 2 ) **Super Shooter**, ( 2 ) **Georgia Jumper**, ( ) **Saunders Grid**, ( ) **Anthony Weedless**, ( ) **Parrilla de Solera** y ( ) **otros**, que conforman la totalidad de los Dispositivos Excluidores de Tortugas Marinas instalados en las redes de arrastre y de repuesto, localizados en la embarcación camarонера denominada **San Vicente**, con número de matrícula 26020514236, con puerto base en Guaymas, Sonora, operada por la empresa concesionaria o permisionario Pesquera El Morroño S.A. de C.V., la cual cuenta con el permiso o concesión de pesca No. 12604010830, con vigencia del 28 de abril de 2021 al 28 de abril de 2026, cuyo capitán o patrón y/o representante legal es el C. Ernesto Rodríguez Montaña, quién se identifica en este acto con documento oficial expedido por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio 1043039491612, cumplen con lo dispuesto en la legislación señalada. Como parte de la verificación referida en el **INFORME DE CUMPLIMIENTO** citado y, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.2 de la NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016 se colocaron **Marcas de Seguridad** (Cintillos de identificación con código numérico troquelado en un plomo) en los Dispositivos Excluidores de Tortugas Marinas, instalados en las redes de arrastre y de repuesto con números de serie 059579 (2T), 059594 (1T), 059592 (1T), 059583 (2T), respectivamente. \*1T (1 tapa), 2T (2 tapas).

\*059598

LA PRESENTE ACTA DE CERTIFICACIÓN TIENE VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN CONTADO DESDE EL DÍA DE HOY 19 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y CONCLUYENDO EL DÍA 18 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.-----

EL (LA) TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE SONORA.-----

C. LIC. BEATRIZ EUGENIA CARRANZA MEZA

Nombre y Firma

El Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 17, 18, 26 fracción VIII y 32 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3° apartado B, fracción I, 50, 51, 52, 54 fracción VIII y 80 fracciones VIII y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, encargo dado mediante oficio PFP/14C.26.1/027/22 de fecha 28 de julio de 2022, signado por la C. Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente (actualizar conforme a los nuevos nombramientos emitidos a partir de la publicación del nuevo Reglamento).

INTERESADO

PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Los Dispositivos Excluidores de Tortugas Marinas (DET) certificados, cuentan con los siguientes componentes adicionales con base en la NORMA Oficial Mexicana NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016.

Cantidad	Componente adicional:
	Embudo acelerador
01	Cabo tensor
01	Cabo de protección
	Cubierta de paño para evitar desgaste

LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL (LA) C. ERNESTO RODRÍGUEZ MONTAÑO, COMO PARTE DEL TRÁMITE, SE ENCUENTRA COMPULSADA POR ESTA AUTORIDAD.-----

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento al Acuerdo mediante el cual, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales aprobó los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero del año 2018; de conformidad con los artículos 1º, 2º, 17, 18, 19, 20, 25, 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que éstas puedan actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. Esta Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Blvd. Navarrete esquina con Paseo Valle Grande, número exterior 134, 2do. Piso Colonia Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora, teléfonos (62) 2-17-54-53, 2-17-54-54 y 2-17-54-59 o Lada sin Costo 01800 2150431.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS DATOS ASENTADOS EN EL INFORME DE CUMPLIMIENTO Y EN LA PRESENTE ACTA DE CERTIFICACIÓN SON VERÍDICOS; ASIMISMO,

MANIFIESTO RECIBIR EL ORIGINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO FIRMANDO AL CALCE PARA SU CONSTANCIA; ASÍ COMO, LA COPIA DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO.

RECIBÍ ORIGINAL DEL ACTA DE CERTIFICACIÓN

Nombre y Firma

APERCIBIDO EN ESTE ACTO DE LAS SANCIONES EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN EN FALSEDAD ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL